SELLO 10º AÑO 1871
1 PESETA

fol 17

Sesión del 25 Sptbre 1871

Nº 10 Reunido los Sres del Ayuntº y de
vocales anotados al margen bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Juan
Comendaran se abrió la sesión, la
cual dado cuenta de la ley en
boz cedulas de autorizacion
lo, acordaron no aprovechar por
ahora la concesión que hace de
jarlos como arbitrios. Luego
después se leyó la ley sobre abas
tecimiento de los municipales nombrando una comi
sion para que se ocupe de cum
plir las disposiciones dictadas
para este objeto que la compra
ron los siguientes
D. Juan Comendaran
D. Pedro Ruiz
D. Paulino Ventura
D. Juan Izquierdo
D. Eduardo Fe
D. Felix Ferrer
D. Salvador Mollet
D. Vicente Gonzalez

D. Ramon Rey y Cardona

D. Pedro Juyol

D. Andres Dueñas

No habiendo otro asunto
de que tratar se acordó

Juan Comadevall

Juan Segura

Paulino Ventura

Pedro Bosch

por Juan Colly por mi
Salvador Mollet

Jose Cabanes

Jaime Pi

Pablo Campo
por Pablo Blanch

Ramon Nin

Miguel Pi

fol 8

Sesión del 1º de Marzo

Nº 11 Acuerdo: En la ciudad de Buenos Aires á los tres días del mes de Marzo de mil ochocientos veinte y un años reunidos en Sala de Acuerdos los señores Jueces de Primera Instancia del Crimen, Doctor don Manuel Antonio Castro, Doctor don Manuel Antonio Sarratea y Doctor don Manuel Antonio Agüero, con asistencia del Señor Fiscal Doctor don Manuel Antonio Castro, y del infrascripto Escribano de Gobierno, se dió cuenta de la causa criminal seguida de oficio de la Justicia contra Juan Bautista Ramírez, por el delito de robo, de que resulta reo, y en su vista, y de todo lo demás que de ella resulta, y que se tuvo presente, dijeron: Que debían condenar y condenaban al referido Juan Bautista Ramírez, á la pena de cien azotes, que se le darán en la Plaza pública de esta Capital, atado á la cola de un caballo, en el paraje acostumbrado, y en el término de ocho días, que se le contarán desde el de su prisión, en la cual continuará hasta el entero cumplimiento de la pena, y que pagará las costas de la causa, con cuyo fallo así lo pronunciaron, mandaron y firmaron de que doy fe.

Manuel Antonio Castro
Manuel Antonio Sarratea
Manuel Antonio Agüero

Sesión del 6 de Marzo

Nº 12 Acuerdo: En la misma ciudad de Buenos Aires á los seis días del mes de Marzo de mil ochocientos veinte y un años reunidos en Sala de Acuerdos los señores Jueces de Primera Instancia del Crimen, Doctor don Manuel Antonio Castro, Doctor don Manuel Antonio Sarratea y Doctor don Manuel Antonio Agüero, con asistencia del Señor Fiscal Doctor don Manuel Antonio Castro, y del infrascripto Escribano de Gobierno, se dió cuenta de la causa criminal seguida de oficio de la Justicia contra Juan Bautista Ramírez, por el delito de robo, de que resulta reo, y en su vista, y de todo lo demás que de ella resulta, y que se tuvo presente, dijeron: Que debían condenar y condenaban al referido Juan Bautista Ramírez, á la pena de cien azotes, que se le darán en la Plaza pública de esta Capital, atado á la cola de un caballo, en el paraje acostumbrado, y en el término de ocho días, que se le contarán desde el de su prisión, en la cual continuará hasta el entero cumplimiento de la pena, y que pagará las costas de la causa, con cuyo fallo así lo pronunciaron, mandaron y firmaron de que doy fe.

Manuel Antonio Castro
Manuel Antonio Sarratea
Manuel Antonio Agüero